

Año VIII – Dossier Legislativo N° 178- Actualización, abril 2020

Dossier legislativo

TELETRABAJO

Actualización Abril 2020

*Antecedentes Parlamentarios, Instrumentos
Internacionales, Legislación Nacional y Provincial,
Doctrina, Jurisprudencia y Otros Documentos de Interés*

2020.

Año del General Manuel Belgrano



ISSN 2314-3215

Año VIII–Dossier Legislativo N° 178- Actualización, abril 2020



Dirección Servicios Legislativos

Dossier Legislativo

TELETRABAJO

Actualización Abril 2020

***Antecedentes Parlamentarios, Instrumentos
Internacionales, Legislación Nacional y
Provincial, Doctrina, Jurisprudencia y
Otros Documentos de Interés.***

Subdirección Documentación e Información Argentina

Dirección Servicios Legislativos

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, abril 2020

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

Índice

	Pág.
<i>Presentación</i>	5
ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS	6
LEGISLACIÓN	9
Instrumentos Internacionales	9
Legislación Nacional	10
Legislación Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	15
DOCTRINA	25
JURISPRUDENCIA	30
OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS	32

Presentación

En el marco del compromiso asumido por la BCN con la Agenda 2030 de la ONU, en tiempos en que *“la pandemia del COVID-19 ha puesto a trabajar a distancia a un número sin precedentes de personas que usan tecnologías de información y de comunicación para hacer su trabajo fuera del despacho”*¹, la Subdirección Documentación e Información Argentina de la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación actualiza al mes de abril 2020 el ***Dossier Legislativo N° 178*** sobre ***Teletrabajo*** acercando al lector una selección de antecedentes parlamentarios, instrumentos internacionales, legislación nacional y provincial, doctrina, jurisprudencia y otros documentos de interés vinculados con la temática.

Para acceder a los textos completos se realizaron hipervínculos a las páginas web que son de libre acceso².

¹Organización Internacional del Trabajo (Noticias), [Claves para un teletrabajo eficaz durante la pandemia del COVID-19](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_740038/lang-es/index.htm), 26 marzo 2019 (En: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_740038/lang-es/index.htm).

² La totalidad de la información puede ser solicitada por correo electrónico a investigacion.argentina@bcn.gob.ar o dirdifusion@bcn.gob.ar

La información obtenida de las páginas web fue consultada al 30/04/2020.

ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0177-S-2020](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 9, 03/03/2020.

Ley de Teletrabajo. (Reproducción del Expediente 3780-S-2018).

Firmantes: Gladys Esther González.

Comisiones en Senado: Trabajo y Previsión Social; Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0005-S-2016](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 1, 02/03/2016.

Régimen de Promoción y Regulación del Teletrabajo (Reproducción del Expediente 4109-S-14).

Firmantes: María Laura Leguizamón.

Comisiones en Senado: Trabajo y Previsión Social; Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0595-S-2012](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 40, 21/03/2012.

Promoción y Difusión del Teletrabajo.

Firmantes: Adolfo Rodríguez Saa y Liliana T. Negre de Alonso.

Comisiones en Senado: Trabajo y Previsión Social; Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión; Asuntos Administrativos y Municipales.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0590-S-2012](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 39, 21/03/2012.

Régimen Jurídico del Teletrabajo en Relación de Dependencia.

Firmantes: Adolfo Rodríguez Saa y Liliana T. Negre de Alonso.

Comisiones en Senado: Trabajo y Previsión Social; Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [3499-S-2010](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 158, 12/10/2010.

Promoción y Difusión del Teletrabajo.

Firmantes: Adolfo Rodríguez Saa, Graciela Agustina Di Perna, Adriana Raquel Bortolozzi de Bogado, Hilda González de Duhalde, Juan Carlos Romero, Emilio Alberto Rached, Liliana T. Negre de Alonso, Roberto Gustavo Basualdo y Arturo Vera.

Comisiones en Senado: Trabajo y Previsión Social; Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión; Asuntos Administrativos y Municipales.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [3498-S-2010](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 158, 12/10/2010.

Régimen Jurídico del Teletrabajo en Relación de Dependencia.

Firmantes: Adolfo Rodríguez Saa, Roberto Gustavo Basualdo, Arturo Vera, Adriana Raquel Bortolozzi de Bogado, Graciela Agustina Di Perna, Hilda González De Duhalde y Emilio Alberto Rached.

Comisiones en Senado: Trabajo y Previsión Social; Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [2537-S-2008](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 116, 07/08/2008.

Regulación del Trabajo a Distancia Producido a través de Medios Tecnológicos de Información y Comunicación.

Firmantes: Adriana Raquel Bortolozzi de Bogado.

Comisiones en Senado: Trabajo y Previsión Social; Legislación General; Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

• **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [2337-S-2007](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 104, 20/07/2007.

Régimen de Teletrabajo. Incorporación de Capítulo VI a la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo. Firmantes: Graciela Yolanda Bar.

Comisiones en Senado: Trabajo y Previsión Social.

• **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0159-PE-2007](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 96, 05/07/2007.

Régimen Jurídico del Teletrabajo en Relación de Dependencia.

Firmantes: Néstor Carlos Kirchner, Alberto Fernández y Carlos Tomada.

Comisiones en Senado: Trabajo y Previsión Social; Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

HONORABLE CÁMARA DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [3175-D-2018](#).

Trámite Parlamentario N° 54, 23/05/2018.

Teletrabajo en Relación de Dependencia. Régimen Jurídico.

Firmantes: Carlos Daniel Castagneto, Mirta Alicia Soraire, Juan Manuel Huss, Julio Rodolfo Solanas y Adrián Eduardo Grana.

Comisiones: Legislación del Trabajo.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0925-D-2018](#).

Trámite Parlamentario N° 10, 15/03/2018.

Modalidad de Prestación del Teletrabajo en Relación de Dependencia. Régimen.

Firmantes: Norman Darío Martínez, María Emilia Soria, Guillermo Ramón Carmona, Jorge Antonio Romero, Roberto Salvarezza, Julio Rodolfo Solanas, Gabriela Cerruti y José Luis Gioja.

Comisiones: Legislación del Trabajo.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [5533-D-2017](#).

Trámite Parlamentario N° 147, 13/10/2017.

Relaciones Laborales de Teletrabajo. Régimen.

Firmantes: Juan Facundo Moyano.

Comisiones: Legislación del Trabajo.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [1059-D-2015](#).

Trámite Parlamentario N° 14, 19/03/2015

Régimen de Promoción y Regulación del Teletrabajo (Reproducción de los Expedientes 1172- D-11 y 0512-D-13).

Firmantes: Gladys Esther González.

Comisiones: Legislación del Trabajo; Comunicaciones e informática.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0941-D-2006](#).

Trámite Parlamentario N° 17, 23/03/2006.

Contrato de Trabajo, Ley 20744: Incorporación del Contrato de Teletrabajo.

Firmantes: Oscar Lamberto.

Comisiones: Legislación del Trabajo; Comunicaciones e informática.

- **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [6077-D-2002](#).

Trámite Parlamentario N° 143, 25/09/2002.

Incorporación del Contrato de Teletrabajo en la Ley 20744, de Contrato de Trabajo.

Firmantes: Olijela Del Valle Rivas.

Comisiones: Legislación del Trabajo; Comunicaciones e Informática.

LEGISLACIÓN

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Organización Internacional del Trabajo, [Convenio n° 156 OIT sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares](#), Ginebra, 67ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 23 junio 1981. Entrada en vigor: 11 agosto 1983.
Aprobado por la República Argentina por [Ley N° 23.451](#).
- Organización Internacional del Trabajo, [Recomendación n° 165 sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares](#), Ginebra, 67ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 23 junio 1981.
- Organización Internacional del Trabajo, [Convenio n° 177 OIT sobre el Trabajo a Domicilio](#), Ginebra, 83ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 20 junio 1996. Entrada en vigor: 22 abril 2000.
Aprobado por la República Argentina por [Ley N° 25.800](#).
- Organización Internacional del Trabajo, [Recomendación n° 184 OIT sobre el Trabajo a Domicilio](#), Ginebra, 83ª reunión CIT, 20 junio 1996.
- Asamblea General, Resolución 70/1, [Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#), 25 septiembre 2015, Doc. ONU A/RES/70/1.
- Departamento de Actividades Sectoriales de la OIT, [Las Dificultades y Oportunidades del Teletrabajo para los Trabajadores y Empleadores en los Sectores de Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones \(TIC\) y Financieros](#). Documento Temático para el Foro de diálogo Mundial sobre las Dificultades y Oportunidades del Teletrabajo para los Trabajadores y Empleadores en los Sectores de Servicios de TIC y Financieros. Ginebra, 24/26 octubre 2016.
- Organización Internacional del Trabajo, [Puntos de Consenso del Foro de Diálogo Mundial sobre las Dificultades y Oportunidades del Teletrabajo para los Trabajadores y Empleadores en los Sectores de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones y de los Servicios Financieros](#). Ginebra, 24/26 octubre 2016.
- Organización Internacional del Trabajo, [Informe Final. Foro de Diálogo Mundial sobre las Dificultades y Oportunidades del Teletrabajo para los Trabajadores y Empleadores en los Sectores de Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Financieros](#). Ginebra, 24/26 octubre 2016.
- Conferencia Internacional del Trabajo 107º Reunión 2018, [Informe III \(Parte B\). Garantizar un Tiempo de Trabajo Decente para el Futuro](#).

LEGISLACIÓN NACIONAL

- **Ley n° 23.451.** Aprueba el [Convenio n° 156 OIT sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares](#). Sancionada 29 octubre 1986. Promulgada por Decreto N° 2.231, 1 diciembre 1986. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 abril 1987, p. 1).
- **Ley n° 25.212.** Ratifica, en lo que es materia de competencia del H. Congreso de la Nación, el "Pacto Federal del Trabajo", suscripto el 29 julio 1998 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Establece que la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrollarán el Plan Nacional para la Inserción Laboral y el Mejoramiento del Empleo de las Personas Discapacitadas en forma conjunta y en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de determinadas líneas de acción. Entre ellas, crear y/o fortalecer los servicios de empleo nacionales y provinciales para personas con discapacidad. Sus funciones serán el registro e intermediación entre la oferta y demanda de empleo de este sector. Ofrecerán información a las empresas acerca de los trabajadores con discapacidad, sus calificaciones y posibilidades de utilización de esta fuerza de trabajo bajo las modalidades de trabajo a domicilio, teletrabajo, etc. - Anexo VI-. Sancionada 24 noviembre 1999. Promulgada 23 diciembre 1999. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 2000, p. 1).
- **Ley n° 25.800.** Aprueba el [Convenio n° 177 OIT sobre el Trabajo a Domicilio](#). Sancionada: 5 noviembre 2003. Promulgada de hecho, 28 noviembre 2003. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2003, p. 1).
- **Resolución n° 147, 10 febrero 2012 (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).** Crea la Coordinación de Teletrabajo. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 febrero 2012, p. 11).
- **Resolución n° 1.552, 8 noviembre 2012 (Superintendencia de Riesgos del Trabajo).** Establece condiciones mínimas de seguridad e higiene para los trabajadores que se desempeñen bajo la modalidad de teletrabajo en el marco de las Leyes N° 19.587 y 24.557. Define el Teletrabajo. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 noviembre 2012, p. 13).
- **Resolución n° 239, 15 marzo 2013 (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).** Establece acciones de sostenimiento y promoción del empleo. Implementa la modalidad de teletrabajo durante el período de reserva de puesto de trabajo previsto en el art. 212 de la LCT y bajo las previsiones del art. 66 de la misma normativa. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 abril 2013, p. 10).
- **Resolución n° 595, 1 julio 2013 (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).** Crea el Programa de Promoción del Empleo en Teletrabajo (PROPET). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 julio 2013, p. 19).
- **Resolución n° 1.003, 9 noviembre 2009 (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).** Crea el Programa “Teletrabajo a partir de los 45 años. Un nuevo desafío”. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 julio 2013, p. 8).
- **Ley n° 27.506.** Crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento que regirá en todo el territorio de la República Argentina y que tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos. Sancionada 22 mayo 2019. Promulgada, por Decreto n° 408, 7 junio 2019. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 junio 2019, p. 3).
- **Decreto n° 708, 15 octubre 2019.** Aprueba la reglamentación de la Ley N° 27.506 –Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento-.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 octubre 2019, p. 3).

- **Resolución n° 202, 13 marzo 2020 (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**. Suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo, con goce íntegro de sus remuneraciones, a todos los trabajadores y las trabajadoras que se encuentren en las situaciones descriptas en el artículo 7° del DNU N° 260/20 y todo otro de naturaleza similar que en el futuro emane de la autoridad sanitaria, cualquiera sea la naturaleza del vínculo jurídico de que se trate, considerándose incluidos a estos efectos también a quienes presten servicios de forma continua bajo figuras no dependientes como las locaciones de servicios, aquellas otras que se desarrollen en forma análoga dentro del sector privado, las prestaciones resultantes de becas en lugares de trabajo, pasantías y residencias médicas. En el caso de pluriempleo o de múltiples receptores de servicios, los efectos previstos en la suspensión de que trata la presente norma alcanzarán a los distintos contratos. Los trabajadores y las trabajadoras alcanzados por la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo que no posean confirmación médica de haber contraído el COVID-19, ni la sintomatología descrita en el inc. a) del artículo 7° del DNU N° 260, cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 marzo 2020, p. 6. Suplemento).
- **Decisión Administrativa n° 390, 16 marzo 2020 (Jefatura de Gabinete de Ministros)**. Instruye a las entidades que integran el Sector Público Nacional para la inmediata aplicación de las recomendaciones elaboradas por los organismos técnicos competentes del Ministerio de Salud de la Nación para la prevención del Coronavirus (COVID-19).
Impulsa la adopción de medidas que tiendan a preservar las relaciones de producción y empleo y la protección del salario que en forma habitual perciben los trabajadores y las trabajadoras, así como también la integridad de sus núcleos familiares.
En tal sentido, establece que las Jurisdicciones, Entidades y Organismos de la Administración Pública Nacional, dispensarán del deber de asistencia a su lugar de trabajo, a partir de la publicación de la presente y por el plazo de catorce (14) días corridos, a las personas que revistan en Plantas Permanentes, Plantas Transitorias, Personal de Gabinete, Contratos Temporarios, y toda otra vinculación jurídica de prestación de servicios de carácter laboral y/o personal, y siempre que no revistan en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables, a fin de que realicen sus tareas habituales u otras análogas en forma remota, debiendo dentro del marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.
Las autoridades indicadas deberán prever respecto de los trabajadores y las trabajadoras que hagan uso de la modalidad de trabajo remoto, que el trabajador o la trabajadora indique el domicilio en el que desarrollará sus tareas mediante una declaración jurada, y que la Aseguradora de Riesgos del Trabajo respectiva sea informada de los trabajadores y las trabajadoras incluidos en la implementación de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), a los efectos de garantizar la cobertura por accidentes de trabajo.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 marzo 2020, p. 24).
- **Resolución n° 207, 16 marzo 2020 (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social)**. Suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo por el plazo de catorce días (14) días, con goce íntegro de sus remuneraciones, a todos los trabajadores y las trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, embarazadas y los incluidos en los grupos de riesgo, cualquiera sea la naturaleza del vínculo jurídico de que se trate, considerándose incluidos a estos efectos también a quienes presten servicios de forma continua bajo figuras no dependientes como las locaciones de servicios reguladas por el Decreto N° 1.109/2017, aquellas otras que se desarrollen en forma análoga dentro del sector privado, las prestaciones resultantes de becas en lugares de trabajo, pasantías y residencias médicas comprendidas en la Ley N° 22.127. En el caso de pluriempleo o de múltiples receptores de servicios, los efectos previstos en la suspensión de que trata la presente norma alcanzarán a los distintos contratos. Los trabajadores y las trabajadoras alcanzados por la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.
Recomienda a los empleadores y empleadoras que dispongan las medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores y trabajadoras en el establecimiento a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de la empresa o establecimiento, adoptando a tal fin, las medidas necesarias para la implementación de la modalidad de trabajo a distancia.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 marzo 2020, p. 35).

- **[Resolución n° 487, 17 marzo 2020 \(Secretaría Administrativa del Honorable Senado de la Nación\).](#)** Establece la reducción de asistencia al lugar de trabajo, implementación de guardias mínimas (COVID-19). Habilita el trabajo en Comisiones en forma virtual, transmisión y videoconferencia. Prorrogada por su similar [N° 563/20](#).
- **[Resolución Presidencial n° 611, 17 marzo 2020 \(Honorable Cámara de Diputados de la Nación\).](#)** Dispone por el plazo de catorce (14) días corridos, la dispensación del deber de asistencia a su lugar de trabajo a todos/as los/as trabajadores/as de la HCDN, a fin de que realicen sus tareas habituales u otras análogas en forma remota, dentro del marco de la buena fe contractual. Instruye a la Dirección General de Informática y Sistemas a que adopte las medidas necesarias a los fines de posibilitar la implementación de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para los/as trabajadores/as de la HCDN. Dispone que todas las presentaciones, discusiones o reuniones de las autoridades de la Cámara con Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo se harán por videoconferencia. Dispone que las eventuales discusiones de reuniones de comisión se realizarán utilizando el sistema "ZOOM.US" O "WEBEX MEETINGS" y las salas de robótica de la HCDN.
- **[Resolución n° 21, 16 marzo 2020 \(Superintendencia de Riesgos del Trabajo\).](#)** Establece que los empleadores que habiliten a sus trabajadores a realizar su prestación laboral desde su domicilio particular, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20, deberán denunciar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo a la que estuvieran afiliados la nómina de trabajadores afectados (Apellido, Nombre y C.U.I.L.) y el domicilio donde se desempeñara la tarea y frecuencia de la misma (cantidad de días y horas por semana). Al respecto, señala que su similar N° 1.552/12 no resulta aplicable a los supuestos de excepción previstos en la presente. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 marzo 2020, p. 55).
- **[Acordada n° 6, 20 marzo 2020 \(Corte Suprema de Justicia de la Nación\).](#)** Dispone fería extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran este Poder Judicial de la Nación, desde el 20 hasta el 31 marzo 2020. Habilita el trabajo desde sus hogares en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, a fin de que los magistrados, funcionarios y empleados que no sean convocados a prestar servicio en los tribunales de guardia puedan seguir prestándolos desde su domicilio, ello de acuerdo a lo que disponga el titular de la dependencia. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 marzo 2020, p. 67).
- **[Resolución Presidencial n° 661, 30 marzo 2020 \(Honorable Cámara de Diputados de la Nación\).](#)** Adhiere a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en cuanto a la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prorroga los efectos de sus similares N° 578/2020, 579/20, 611/20, 615/20 hasta el 12 abril 2020. Dispone la continuidad de la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR) para aquellas tareas que, por su naturaleza, puedan ser realizadas de forma domiciliaria en el marco de la buena fe contractual.
- **[Decreto n° 325, 31 marzo 2020.](#)** Prorroga la vigencia de su similar N° 297/20, con modificaciones, hasta el 12 abril 2020 inclusive. Dispone que las trabajadoras y los trabajadores que no se encuentren alcanzados por ninguna de las excepciones previstas en el Decreto N° 297/20, y deban cumplir con el “aislamiento social preventivo y obligatorio”, pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del sector público nacional, cualquiera sea su forma de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero deberán realizar sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplan el aislamiento ordenado, cumpliendo las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 marzo 2020, p. 1. Suplemento).
- **[Resolución n° 279, 30 marzo 2020 \(Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social\).](#)** Establece que los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el “aislamiento social preventivo y obligatorio” quedarán dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo. Cuando sus tareas u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento deberán establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada. Incluye dentro del concepto de trabajadores y trabajadoras a quienes presten servicios de forma continua bajo figuras no dependientes como las locaciones de servicio reguladas por el Decreto Nro. 1.109/17, aquellas otras que se desarrollen en forma análoga dentro del sector privado, las prestaciones resultantes de

becas en lugares de trabajo y las pasantías, como así también las residencias médicas comprendidas en la Ley N° 22.127 y los casos de pluriempleo o de múltiples receptores de servicios.

La abstención de concurrir al lugar de trabajo no constituye un día de descanso, vacacional o festivo, sino de una decisión de salud pública en la emergencia, de tal modo que no podrán aplicarse sobre las remuneraciones o ingresos correspondientes a los días comprendidos en esta prohibición suplementos o adicionales previstos legal o convencionalmente para “asuetos”, excepto en aquellos casos en que dicha prohibición coincida con un día festivo o feriado previsto legal o contractualmente.

Deroga su similar N° 219/20 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Por último, establece que la presente medida comenzará a regir desde la entrada en vigor de su similar N° 219/20, y mientras dure la emergencia sanitaria impuesta con el fin de proteger la salud pública.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° abril 2020, p. 24).

- **[Acordada n° 21, 2 abril 2020 \(Cámara Nacional Electoral\)](#)**. Prorroga –mientras dure la medida prescrita por la Corte Suprema- la designación de autoridades de feria y lo dispuesto por su similar N° 18/20 que estableció para el ámbito de la justicia nacional electoral aspectos instrumentales de las medidas preventivas dispuestas, como así también modalidades para el cumplimiento de las tareas laborales de manera remota.
- **[Acordada n° 9, 3 abril 2020 \(Corte Suprema de Justicia de la Nación\)](#)**. Dispone que se habilite la feria para que se ordenen a través del sistema informático las libranzas que sean exclusivamente de manera electrónica de los pagos por alimentos, por indemnización por despido, por accidentes de trabajo, por accidentes de tránsito y por honorarios profesionales de todos los procesos, siempre que en todos estos supuestos hayan sido dados en pago, en tanto lo permita el estado de las causas y así lo considere procedente el juez natural de forma remota.
- **[Resolución n° 329, 8 abril 2020 \(Ente Nacional de Comunicaciones\)](#)**. Establece que durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y prohibición de circulación, dispuesto por el DNU N° 297/20, las reuniones de Directorio del Ente Nacional de Comunicaciones, con carácter excepcional, se celebrarán a distancia, bajo la modalidad de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello, cualquier tipo de transmisión en simultáneo de audio y video, sujeto a los recursos tecnológicos disponibles, debiendo garantizar la participación de cada uno de sus miembros con derecho a voz y voto y con la presencia de la Secretaria de Actas. Estas reuniones serán objeto de grabación en soporte digital y conservadas por la Secretaria de Actas por el término de cinco (5) años, debiendo encontrarse a disposición de los miembros del directorio.
Aprueba el Procedimiento para la realización de dichas reuniones.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 abril 2020, p. 12).
- **[Acordada n° 11, 13 abril 2020 \(Corte Suprema de Justicia de la Nación\)](#)**. Aprueba el uso de la firma electrónica y digital en el ámbito de la C.S.J.N. respecto de los diferentes actos jurisdiccionales y administrativos que suscriban los Señores Ministros y los Señores Secretarios de esta Corte.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 abril 2020, p. 62).
- **[Acordada n° 12, 13 abril 2020 \(Corte Suprema de Justicia de la Nación\)](#)**. Aprueba el uso de la firma electrónica y digital en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. respecto de todos los magistrados y funcionarios de las instancias inferiores que desarrollan su actividad con el Sistema de Gestión Judicial.
Asimismo, aprueba el Procedimiento de Recepción de Demandas, Interposición de Recursos Directos y Recursos de Queja ante Cámara; el que entrará en vigencia a partir del 20 abril 2020.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 abril 2020, p. 64).
- **[Disposición n° 2, 20 abril 2020 \(Gerencia de Control Prestacional de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo\)](#)**. Incorpora a la Resolución SRT N° 3.326/14 en su estructura de datos, un campo destinado a discriminar la modalidad de trabajo remoto o teletrabajo del trabajo realizado en los establecimientos del empleador, con el objeto de poder diferenciar en el Registro Nacional de Accidentes Laborales, los accidentes acontecidos durante la modalidad de trabajo remoto o teletrabajo.
Determina que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y Empleadores Autoasegurados tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente disposición para remitir retroactivamente información al registro de todos los Accidentes Laborales ocurridos desde el 19 de marzo de 2020.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 abril 2020, p. 57).

- **[Resolución n° 23, 21 abril 2020 \(Tribunal Fiscal de la Nación\).](#)** Procede a publicar el Acta Acuerdo del 21 abril 2020, que resuelve: 1) mantener la Feria Extraordinaria dispuesta por Acta Acuerdo del 16 marzo 2020 y prorrogada por la Resolución de la Presidencia de este Tribunal del 1 abril 2020, la cual se ratifica en sus términos; 2) sortear la totalidad de los recursos interpuestos mediante expediente electrónico durante la Feria Extraordinaria, su prórroga, y los que se presenten en el futuro; con sorteo en la misma forma e idénticos días y hora que prevé la Acordada N° 840/93, pero mediante videoconferencia con los vocales participantes. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 abril 2020, p. 20).
- **[Resolución n° 121, 23 abril 2020 \(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos\).](#)** Establece que durante la vigencia de las restricciones ambulatorias y de distanciamiento social dictadas en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, los/as Mediadores/as prejudiciales podrán llevar a cabo las audiencias por medios electrónicos, mediante videoconferencia u otro medio análogo de transmisión de la voz o de la imagen, siempre que quede garantizada la identidad de los intervinientes y el respeto a los principios que rigen el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria previstos en la Ley N° 26.589.
Regula la forma y el procedimiento en que deben llevarse a cabo las mismas. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 abril 2020, p. 28).
- **[Resolución n° 344, 22 abril 2020 \(Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social\).](#)** Establece que para la celebración de audiencias y actuaciones administrativas en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que sean necesarias para la continuidad y sustanciación de los distintos tramites en curso y/o que se inicien en lo sucesivo, se utilizaran las plataformas virtuales en uso y autorizadas por esta Cartera de Estado y/o cualquier medio electrónico que asegure el cumplimiento de la finalidad perseguida garantizando el debido proceso.
Asimismo, dispone que toda documental incorporada en las plataformas y otros medios electrónicos habilitados, tendrá el carácter de declaración jurada de validez y vigencia efectuada por las partes y sus letrados asistentes, dando respaldo sustancial ante los nuevos procedimientos administrativos.
Dispone que las audiencias, nuevas o pendientes en los procedimientos inconclusos, se celebrarán a través de la plataforma virtual de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente, previa consulta a las partes sobre su disponibilidad tecnológica, dejándose constancia de ello mediante acta labrada por el agente que deberá ser incorporada y notificada a los intervinientes.
A su vez, establece que en oportunidad de arribar a un acuerdo que implique obligaciones de pago, se deberán denunciar los números de cuenta de titularidad de las partes a fin que puedan cumplirse las mismas mediante la modalidad de transferencias bancarias, siendo para el caso del trabajador la cuenta de su titularidad personal.
Determina que los acuerdos y sus ratificaciones realizadas en los términos de la presente resolución tendrán la misma validez que los celebrados en forma presencial. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 abril 2020, p. 17).
- **[Acordada n° 13, 27 abril 2020 \(Corte Suprema de Justicia de la Nación\).](#)** Prorroga la feria extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran este Poder Judicial de la Nación, desde el 27 abril hasta el 10 mayo, ambos días incluidos, del 2020. Reitera lo ordenado en el punto resolutivo 7° de la Acordada 6/2020, en cuanto la necesidad de habilitación del trabajo desde los lugares de aislamiento, para que los magistrados, funcionarios empleados que no presten servicios de manera presencial en los tribunales dependencias, puedan seguir realizando tareas en forma remota -a través de los medios tecnológicos disponibles que se estimen convenientes-; ello de acuerdo lo que disponga el titular de la dependencia quien ejerza la superintendencia, según el caso.

LEGISLACIÓN PROVINCIAL Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires

- [Resolución n° 1, 18 enero 2013 \(Secretaría para la Modernización del Estado de la Provincia de Buenos Aires\)](#). Aprueba el Protocolo de Actuación para la Implementación de Programas de Teletrabajo en el Ámbito Público.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 25 enero 2013).
- [Resolución n° 90, 17 de marzo de 2020 \(Jefatura de Gabinete de Ministros\)](#). Autoriza a las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que estén cursando un embarazo en cualquier trimestre o que fueran consideradas población de riesgo con relación al Coronavirus (COVID-19), de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud, a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible, sin afectar la percepción de las remuneraciones.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 17 de marzo de 2020, p. 3).
- [Resolución n° 386, 16 marzo 2020 \(Suprema Corte de Justicia\)](#). Dispone asueto en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de los términos procesales, desde el 16 y hasta el 31 marzo próximo inclusive.
Delega en la Presidencia del Tribunal el dictado de normas que contemplen medidas excepcionales para regular los procesos, procedimientos y formas de trabajo -incorporando la modalidad de teletrabajo en tanto sea pertinente- a fin de habilitar la ampliación de las medidas dispuestas, siempre y cuando no impliquen riesgos para la salud.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 18 marzo 2020, p. 1).
- [Resolución n° 271, 11 marzo 2020 \(Suprema Corte de Justicia\)](#). Adhiere al Decreto provincial N° 2020-04974866. Otorga una licencia de carácter excepcional a todo agente, funcionario y magistrado que ingrese a la República Argentina desde los países con casos confirmados de COVID-19. Hace saber que durante el período de licencia aquí otorgado y en la medida de que no exista manifestaciones de la enfermedad y fuera posible por las funciones que desempeñen, los funcionarios y magistrados alcanzados por la misma deberán prestar servicios desde sus domicilios utilizando la tecnología apropiada.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 19 de marzo de 2020, Suplemento Jurisprudencia, p.1)
- [Decreto n° 203, 2 abril 2020](#). Suspende desde el 1° y hasta el 12 abril 2020, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial.
Establece que el personal comprendido, prestará servicios bajo la figura de “trabajo domiciliario” en su lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitan.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 27 marzo 2020, p. 1).
- [Resolución n° 10, 18 marzo 2020 \(Suprema Corte de Justicia\)](#). Establece pautas para la modalidad de trabajo en domicilio y otras medidas excepcionales y temporales en el marco de la vigencia de la Resolución N° 386/20.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 27 marzo 2020, p. 1).
- [Resolución n° 5, 20 marzo 2020 \(Tribunal Superior de Justicia\)](#). Dispone que mientras dure la declaración de días inhábiles y siempre que las circunstancias así lo permitan todo el personal prestará servicios de manera remota.
- [Resolución n° 478, 24 abril 2020 \(Suprema Corte de Justicia\)](#). Aprueba el proyecto de [Convenio Reguladores de la modalidad de Teletrabajo entre la Suprema Corte de Justicia y la Asociación Judicial Bonaerense](#), en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia.
- [Resolución n° 479, 24 abril 2020 \(Suprema Corte de Justicia\)](#). Aprueba el proyecto de [Convenio Reguladores de la modalidad de Teletrabajo entre la Suprema Corte de Justicia y el Colegio de Magistrados y Funcionarios provincial](#), en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Catamarca

- **Acordada n° 4.441, 17 marzo 2020. (Corte de Justicia de Catamarca).** Dispone el Receso Judicial Extraordinario desde el 18 al 31 marzo inclusive para todo el ámbito del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Catamarca.
Convoca a organizar el trabajo domiciliario para el personal intensificado del uso de herramientas informáticas en cuanto a la tecnología disponible.
- **Decreto n° 613, 13 abril 2020.** Dispone que todo el personal de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, incluido el personal docente, se encuentra dispensado del deber de asistir a su lugar de trabajo, desde el 13 abril 2020 y mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por D.N.U. N° 297/20 y sus respectivas prórrogas.
El personal comprendido deberá prestar servicios bajo la figura de trabajo a distancia desde el lugar de cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitan, y de acuerdo a las indicaciones de la autoridad jerárquica pertinente.
(Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, San Fernando del Valle de Catamarca, 13 abril 2020).

Chaco

- **Ley n° 2.717-L.** Promueve la difusión del teletrabajo en todo el territorio provincial.
Sancionada 15 noviembre 2017. Promulgada por Decreto n° 2.620, 6 diciembre 2017.
(Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Resistencia, 18 diciembre 2017).
- **Resolución n° 210, 8 abril 2020 (Superior Tribunal de Justicia).** Establece, a partir del 13 abril 2020 y hasta nueva disposición de este Superior Tribunal de Justicia, un Servicio Judicial de Urgencia ante la situación de pandemia por el Coronavirus (COVID-19). Dispone que aquellos jueces, secretarios y prosecretarios que se encuentren dentro del grupo de riesgo deberán prestar funciones a distancia desde sus domicilios y a través de medios digitales disponibles

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **Ley K n° 120.** Ley de Empleo. Promueve el teletrabajo dentro de los objetivos de la política de empleo - artículo 2 inciso n)-.
Sancionada 4 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 12 febrero 1999).
- **Acordada n° 10, 10 marzo 2020 (Tribunal Superior de Justicia).** Establece que el personal del Tribunal Superior, que haya estado o permanecido en tránsito en países o zonas de riesgo, no deberá concurrir a su sede laboral, hasta transcurridos catorce (14) días corridos contados desde su arribo a la Republica Argentina, aunque no presenten síntomas de estar afectados por COVID-19. Ello no afectará de manera alguna la percepción del salario mensual. Dicho personal prestará tareas desde su casa.
- **Acordada n° 11, 10 marzo 2020 (Tribunal Superior de Justicia).** Dispone que el período comprendido entre el 16 y el 31 marzo 2020 fuera considerado inhábil a los efectos de los plazos procesales y administrativos –período éste que podría prorrogarse en función de la evolución de la pandemia y de las recomendaciones de la autoridad sanitaria-. Establece un esquema de trabajo remoto con guardias presenciales, cuya implementación quedará a cargo de cada unidad de organización, debiendo comunicarse a la Presidencia.
- **Decreto n° 147, 17 marzo 2020.** Determina áreas de máxima esencialidad durante la pandemia del Covid-19 y fija pautas de funcionamiento.
Establece que cuando la máxima autoridad de la jurisdicción lo considere pertinente, y por las características de las tareas, las mismas puedan ser realizadas de forma remota, podrá disponer la prestación del servicio de forma no presencial -artículo 2 inc. b)-.
(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 17 marzo 2020, p. 3).

- **[Decreto nº 63, 19 marzo 2020 \(Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires\)](#)**. Suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo, respecto de todo trabajador o trabajadora de esta Legislatura, por el plazo de quince (15) días corridos a partir del 20 marzo 2020. Dispone que aquellos/as trabajadores/as alcanzados por la dispensa del deber de asistir al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras compatibles con su perfil curricular e idoneidad, pueden ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su superior con rango no inferior a Director/ra General o equivalente de la que dependen, las condiciones en que dicha labor será realizada.
(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 20 marzo 2020, p. 23).
- **[Resolución nº 5, 20 marzo 2020 \(Tribunal Superior de Justicia\)](#)**. Dispone que mientras dure la declaración de días inhábiles dispuesta por la Acordada nº 11/2020, todo el personal prestará servicios de manera remota, siempre que las circunstancias así lo permitan.
Establece que los magistrados, funcionarios y empleados estarán disponibles mediante vía telefónica e informática para la realización de sus tareas.
- **[Decreto nº 5, 12 abril 2020](#)**. Establece que la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, a través de la Dirección General Administración de Infracciones, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/20, que se modifica por el artículo 1º del presente Decreto, pudiendo disponer que las Unidades Administrativas de Control de Faltas presten servicios de forma remota no presencial.
(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 13 abril 2020, p. 19).

Córdoba

- **[Resolución nº 142, 17 marzo 2020 \(Secretaría General de la Gobernación\)](#)**. Dispone la modalidad de teletrabajo para los agentes de la Administración Pública Provincial en cuyas áreas fuese posible su aplicación, a fin de que realicen sus tareas habituales u otras análogas de forma remota, debiendo dentro del marco de la buena fe contractual, establecer con sus jefes respectivos las condiciones en que dicha labor será realizada -Punto 4 Anexo-.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 19 marzo 2020, p. 5).
- **[Resolución nº 10, 20 marzo 2020 \(Tribunal Superior de Justicia\)](#)**. Dispone, durante la vigencia del receso judicial extraordinario, que las “presentaciones judiciales de carácter urgente” sean ingresadas al Sistema de Administración de Causas Multifuero (SAC Multifuero) por parte de la Mesa de Atención Permanente, y resueltas por el magistrado de que se trate, en la medida de lo posible, con la modalidad de “Teletrabajo” desde su domicilio particular.
Asimismo, aprueba el explicativo de la modalidad de “Teletrabajo”.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 25 marzo 2020).
- **[Acuerdo Reglamentario nº 1.622/A, 12 abril 2020 \(Tribunal Superior de Justicia\)](#)**. Adhiere a lo dispuesto por DNU N° 355/20 y en consecuencia extiende el receso judicial extraordinario, por razones sanitarias, al periodo comprendido entre los días 13 y 26 de abril inclusive de 2020, el que eventualmente se extenderá por igual plazo al que el Poder Ejecutivo Nacional pudiera disponer en prórroga.
Dispone que todo el personal judicial se encuentra afectado a la prestación de servicio en forma remota, conforme las pautas que le sean oportunamente comunicadas por los titulares de las oficinas y tribunales en que revistan, sin perjuicio de las funciones que les hubieran sido encomendadas durante el receso judicial extraordinario o por encontrarse de turno.
Aprueba protocolos, entre ellos el de “Teletrabajo de Asesorías Móviles” y “Modalidad teletrabajo” del Fuero penal.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 12 abril 2020. Segunda Edición Extraordinaria).
- **[Decreto nº 54, 26 marzo 2020 \(Presidencia de la Legislatura Provincial\)](#)**. Establece que, mientras persista el estado de emergencia que dispone el “asilamiento social preventivo y obligatorio”, y solo en caso de ser estrictamente necesario, la Legislatura de la Provincia de Córdoba podrá sesionar válidamente sin la presencia física de los legisladores en el recinto legislativo o en cualquier sala de reuniones.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 16 abril 2020, p. 1).
- **[Resolución nº 3.484, 15 abril 2020 \(Legislatura de la Provincia de Córdoba\)](#)**. Aprueba el Decreto N° 54/20 dictado por la Presidencia de la Legislatura de Córdoba, que admite y regula las reuniones de comisión y

sesiones “virtuales”, “on line” y “no presenciales”, mientras persista el estado de emergencia que dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 16 abril 2020, p. 2).

Corrientes

- **[Acordada nº 5, 17 marzo 2020 \(Superior Tribunal de Justicia\)](#)**. Dispone feria judicial a partir del 17 hasta el 31 marzo 2020, con suspensión de los plazos procesales.
Establece que los Magistrados, Funcionarios y Relatores, podrán implementar, bajo la modalidad de trabajo home office, a través de medios electrónicos, las labores propias de su competencia, a efectos de poder cumplir con una mínima prestación de servicio.

Entre Ríos

- **[Acuerdo Especial Receso Judicial Extraordinario por Razones Sanitarias, 15 marzo 2020 \(Superior Tribunal de Justicia\)](#)**. Determina el receso judicial extraordinario por razones sanitarias y establece la suspensión de plazos procesales y administrativos con prestación mínima de servicio.
Encomienda a la Oficina de Informática dependiente de este Superior Tribunal de Justicia que evalúe y sugiera medidas a adoptar relacionadas con habilitación de oficinas virtuales, intensificación del uso de herramientas informáticas y tecnológicas y de servicios de videoconferencias.
- **[Decreto nº 378, 13 marzo 2020](#)**. Establece asueto administrativo en las dependencias públicas provinciales, desde el 17 y hasta el 31 marzo 2020.
Dispone que los responsables de cada jurisdicción podrán determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas habituales o análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota -artículo 5º-.
(Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Paraná, 18 marzo 2020, p. 7).

Formosa

- **[Resolución N 85, 17 de Marzo de 2020 \(Superior Tribunal de Justicia\)](#)**. Establece un receso extraordinario con régimen de Feria Judicial a partir del 18 marzo al 3 abril 2020 con horarios de atención al público de 8 a 12 hs. en las Tres Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial de la Provincia con suspensión de términos y audiencias sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.
Dispone la prestación de servicios con guardia mínima con el personal que no se encuentre comprendido en los grupos de riesgo y los magistrados, funcionarios que se detallan en Anexo adjunto, intensificando el uso de las herramientas informáticas y tecnológicas disponibles.

Jujuy

- **[Resolución nº 1, 16 marzo 2020. \(Comité Operativo de Emergencia\)](#)**. Ratifica las disposiciones dictadas por el PEN respecto a la concurrencia de los empleados de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados, entidades autárquicas y sociedades del estado.
Establece que los agentes considerados como "personal con factor de riesgo" deberán cumplir con el aislamiento y con sus tareas laborales en sus domicilios, de acuerdo a los requerimientos de su superior inmediato.
Dispone por el término de catorce (14) días, la asistencia en días alternos del cincuenta por ciento (50%) del personal dependiente de la administración pública provincial a sus puestos de trabajo. El personal que no deba concurrir a trabajar deberá permanecer en su domicilio a disposición del superior inmediato y realizar las tareas que se le asignen desde dicho lugar.
(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 18 marzo 2020, p. 275).
- **[Decreto nº 742, 17 marzo 2020](#)**. Paraliza desde el día de la fecha hasta el 20 marzo 2020 inclusive, la actividad de la administración pública provincial, organismos autárquicos, descentralizados y sociedades del

estado. Establece que los trabajadores alcanzados deberán realizar sus tareas habituales de trabajo o análogas desde su domicilio o lugar de aislamiento.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 18 marzo 2020, p. 275).

- **[Resolución n° 129, 16 marzo 2020 \(Ministerio de Desarrollo Económico y Producción\)](#)**. Establece la modalidad “home office” para el personal dependiente de este Ministerio, que deberá estar disponible ante requerimiento telefónico o virtual de la autoridad en su horario habitual de trabajo para requerimientos de trabajo “on line” y o cualquier otra similar que resulte compatible con la modalidad de trabajo - artículo 2°-. (Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 20 marzo 2020, p. 288).
- **[Resolución n° 40, 16 marzo 2020 \(Ministerio de Seguridad\)](#)**. Dispone la no asistencia justificada de empleados caracterizados como de grupo de riesgo, en virtud de la suspensión de atención al público en la Administración Pública Provincial, desde el 16 hasta el 22 marzo 2020, conforme Decreto Acuerdo N° 696/20. Implementa la modalidad “home office” para el personal que deba permanecer en su domicilio, quedando a disposición de la superioridad ante requerimientos telefónicos o virtuales en su horario de trabajo de manera on-line -artículo 4°-. (Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 20 marzo 2020, p. 296).
- **[Resolución n° 608, 17 marzo 2020 \(Ministerio de Salud\)](#)**. Dispone, con carácter excepcional, licencia especial, mientras dure la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19, a todos los agentes dependientes del Ministerio de Salud, considerado como “personal con factor de riesgo”. Establece los agentes comprendidos en la presente resolución deben cumplir con el aislamiento en sus hogares y cumplir con sus tareas laborales en sus domicilios, de acuerdo a la modalidad y requerimiento de su jefe inmediato superior y los medios que se encontraren a disponibilidad -artículo 4°-. (Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 20 marzo, p. 292).
- **[Decreto n° 745, 24 marzo 2020](#)**. Amplia el alcance de su similar N° 742/20, hasta el 31 marzo de 2020 inclusive. Dispone que los trabajadores alcanzados por el mismo deberán realizar sus tareas habituales de trabajo o análogas desde su domicilio o lugar de aislamiento. (Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 27 marzo 2020, p. 322).
- **[Resolución n° 13, 20 abril 2020 \(Superior Tribunal de Justicia\)](#)**. Reitera que todos los magistrados y magistradas, funcionarios y funcionarias del Poder Judicial que se encuentran en estado de guardias pasivas, deben en consecuencia encontrarse a disposición a través de medios telefónicos fijos y celulares para evacuar las consultas de los funcionarios que efectivamente deban cumplir funciones y en caso de ser necesario y no encontrarse exceptuados de concurrir a sus lugares de trabajo en el caso de que sea requerido. El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá acarrear sanciones administrativas. Asimismo, recuerda a los magistrados y magistradas, como a secretarías y secretarios, la obligatoriedad de llevar adelante work at home, consistente en el dictado de: resoluciones interlocutorias, sentencias definitivas y resoluciones de incidentes, a los fines de evitar demoras en los procesos una vez que se ordene el reinicio de la actividad judicial. A esos efectos continúa vigente la mecánica de retiro de expedientes de las oficinas tal como se encuentra dispuesto en la Resolución N° 9 de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.

La Pampa

- **[Decreto n° 564, 17 marzo 2020](#)**. Adhiere a la Resolución MTESS N° 207/20. Recomienda que los Jefes de Jurisdicción dispongan las medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores y trabajadoras en el establecimiento a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de los lugares de trabajo, adoptando a tal fin, las medidas necesarias para la implementación de la modalidad de trabajo a distancia, informando de todo a la Dirección General de Personal, en forma inmediata. (Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 20 marzo 2020, p. 8).
- **[Acuerdo n° 3.695, 19 marzo 2020](#)**. Establece feria judicial extraordinaria hasta el 31 marzo 2020, para todos los organismos judiciales y administrativos del Poder Judicial. Los titulares de los organismos deberán asegurar una prestación mínima del servicio de justicia durante el período de feria, priorizándose un sistema de trabajo desde el hogar, determinándose guardias pasivas para las convocatorias de urgencia, restringiéndose al mínimo el movimiento de expedientes o documentación, e intensificándose el uso de todas las herramientas informáticas disponibles.

La Rioja

- **Ley n° 9.885.** Ratifica el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de La Rioja. Entre sus objetivos específicos, integra al teletrabajo dentro de las políticas públicas en materia de Empleo y Formación Profesional -Anexo, cláusula segunda-.
Sancionada 22 septiembre 2016.
(Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. La Rioja, 4 noviembre 2016, p. 2).

Mendoza

- **Acordada n° 29.508, 31 marzo 2020 (Suprema Corte de Justicia).** Prorroga la inhabilidad extraordinaria dispuesta por Acordada N° 29.502 desde el 1 al 8 de abril del corriente año inclusive.
Hace constar que los Ministros de esta Suprema Corte de Justicia continúan en sesión permanente a través de los diferentes medios tecnológicos que se disponen.
Dispone que los jueces, funcionarios y agentes del Poder Judicial cumplirá sus funciones en forma de teletrabajo, salvo las personas que deban cumplir con el servicio presencialmente.
Ordena a la Oficina de Firma Digital dependiente de la Dirección de Recursos Humanos: realizar, a través de un sistema de turnos, los procedimientos de habilitación de firma electrónica y/ o digital a jueces, funcionarios y agentes del Poder Judicial, como así también a los auxiliares de la Justicia (abogados, peritos, entre otros).

Misiones

- **Decreto n° 344, 16 marzo 2020.** Otorga una licencia de carácter excepcional por treinta (30) días a todos aquellos trabajadores pertenecientes a la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, y Sociedades en las que tenga participación el Estado Provincial, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, de asistir a sus puestos de trabajo, y que se encuentren comprendidos en alguno de los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables que la misma determina.
Instruye a los organismos y entidades contemplados en el presente, a implementar sistemas y estrategias de teletrabajo para con el personal que goce de la licencia comprendida en este instrumento.
(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 16 marzo 2020, p. 2).
- **Acordada n° 2, 16 marzo 2020 (Superior Tribunal De Justicia).** Establece un Plan de Contingencia que tendrá el tratamiento de un receso judicial extraordinario por razones sanitarias y la suspensión de plazos procesales y administrativos con prestación mínima de servicio.
Hace saber a los Magistrados y Funcionarios que deberán utilizar todas las herramientas informáticas disponibles en el SIGED bajo apercibimiento de considerarse falta grave su incumplimiento.
- **Acordada n° 36, 17 abril 2020 (Superior Tribunal de Justicia).** Dispone la prórroga de la suspensión de plazos procesales desde el 18 y hasta el 26 abril 2020, inclusive.
Hace saber a los agentes del Poder Judicial que deberán continuar cumpliendo el aislamiento social preventivo y obligatorio hasta tanto el Jefe de Dependencia, previa justificación de necesidad, los convoque a prestar tareas en sus respectivas oficinas emitiéndole para ello la pertinente autorización para circular. Aquellos que no fueran convocados, deberán continuar prestando servicios a distancia sirviéndose de los medios digitales que se encuentran a su disposición.

Neuquén

- **Declaración n° 1.109, 28 julio 2010 (Legislatura de la Provincia de Neuquén).** Declara de interés del Poder Legislativo la presentación del proyecto “TrabajoNet” -teletrabajo-, cuya implementación se ha avalado en el ámbito de la Subsecretaría de Capacitación y Empleo de la Provincia del Neuquén.
- **Ley n° 2.861.** Promueve la difusión del teletrabajo. como instrumento para mantener y generar empleo-trabajo en cualquiera de sus formas a través de la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Sancionada 3 julio 2013. Promulgada por Constitución, 12 agosto 2013.
(Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Neuquén, 27 septiembre 2013, p. 2).

- **[Decreto n° 371, 17 marzo 2020.](#)** Suspende los plazos administrativos en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, desde el 17 y hasta el 31 marzo 2020. Exime del deber de asistencia a su lugar de trabajo a todo el personal de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, estableciendo como modalidad la realización de sus tareas habituales u otras análogas en forma remota y sin asistencia a su lugar de trabajo, y siempre que la prestación no sea en áreas esenciales, críticas o de servicios indispensables, debiendo disponer con las autoridades de su organismo las condiciones en que dicha labor será realizada.
(Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Neuquén, 18 marzo 2020).
- **[Acordada n° 5.925, 18 marzo 2020 \(Tribunal Superior de Justicia\).](#)** Exime del deber de asistencia al lugar de trabajo desde el 18 de marzo hasta el 31 de marzo del corriente, a la totalidad de los magistrados, funcionarios y empleados judiciales. Dispone hasta el 31 de marzo del corriente, la suspensión de los plazos procesales. Establece como modalidad de prestación laboral de las tareas habituales -u otras análogas- de magistrados, funcionarios y empleados, la realización remota, a distancia o desde los domicilios; las que serán realizadas en el marco de la buena fe laboral bajo las condiciones que establezcan las autoridades de los respectivos organismos.

Río Negro

- **[Acordada n° 9, 16 marzo 2020 \(Superior Tribunal de Justicia\).](#)** Adhiere al decreto provincial 266/20 artículos 3, 4, 5 y 6 en lo referido al régimen de licencias y establece un receso extraordinario con régimen de feria judicial a partir del 17 y hasta el 31 marzo 2020. El Tribunal de Superintendencia General de cada circunscripción judicial, el Fiscal General y el Defensor General, determinan la guardia mínima para la atención de los asuntos previstos en el artículo 19 de la ley orgánica y organizan el trabajo domiciliario de aquellos que no concurran a sus puestos intensificando el uso de las herramientas informáticas y la tecnología disponible. Igual recomendación rige para la realización de audiencias y demás actos procesales que pudieran ser llevados adelante por video conferencia, skype o similar.
- **[Resolución n° 591, 13 abril 2020 \(Secretaría de Estado de Trabajo\).](#)** Establece que los empleadores deberán confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento, en el plazo de dos (2) días hábiles de dictada la presente, un Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la Emergencia Pandemia COVID-19. Dispone que se deberá reducir la cantidad de personal en los establecimientos laborales garantizando el funcionamiento del circuito productivo, y que los empleadores deberán adoptar medidas conducentes a fin de promover el teletrabajo habitual en la organización para aquellos trabajadores considerados "no esenciales" - artículo 5º.
(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 16 abril 2020, p. 7).
- **[Acordada n° 13, 12 abril 2020 \(Superior Tribunal de Justicia\).](#)** Prorroga el receso extraordinario con régimen de feria Judicial dispuesto por la Acordada 11/2020 hasta el 26 abril 2020. Establece que a fin de evitar mayor circulación de personas, corresponde continuar con la modalidad de teletrabajo con las excepciones que la misma función requiera, preservando las condiciones sanitarias recomendadas por la autoridad sanitaria.
(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 16 abril 2020, p. 12).

Salta

- **[Decreto n° 3.400, 29 noviembre 2013.](#)** Declara de interés provincial la "Jornada de Promoción y Presentación del Teletrabajo Salta", realizada el 27 noviembre 2013 en la ciudad de Salta.
(Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 5 diciembre 2013).

- **[Decreto nº 250, 13 marzo 2020.](#)** Declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta, por el plazo de seis meses a partir de la fecha del presente, quedando el Poder Ejecutivo facultado a prorrogarlo por seis meses más, en orden a la situación existente con el COVID-19. Crea un Comité Operativo de Emergencia que, entre sus medidas, podrá disponer que el sector privado implemente sistemas de teletrabajo para sus empleados -artículo 7-. (Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 16 marzo 2020, p. 7).
- **[Acordada nº 13.086, 18 marzo 2020. \(Corte de Justicia de Salta\).](#)** Ordena que los Magistrados, Magistradas, Funcionarios y Funcionarias que se encuentran realizando la feria judicial extraordinaria, cumplirán funciones desde sus hogares mediante el uso de medios electrónicos o tecnológicos admitidos, sólo y exclusivamente en cuestiones urgentes y conforme a lo dispuesto en la acordada de feria judicial extraordinaria. (Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 19 marzo 2020, p. 18).

San Juan

- **[Decreto Acuerdo nº 10, 17 marzo 2020.](#)** Establece que el agente que sea padre, madre o responsable a cargo de menores de edad y que como consecuencia de la suspensión del dictado de clases en establecimientos educativos públicos y privados, deba permanecer a cuidado de los mismos o que requieran asistencia, podrá solicitar que se lo exceptúe de concurrir a su lugar de trabajo durante el período que haya dispuesto el Ministerio de Educación quedando habilitados a llevar a cabo las tareas que le fueran asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible. (Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. San Juan, 18 marzo 2020, p. 199.168)

San Luis

- **[Acordada nº 143, 19 marzo 2020 \(Superior Tribunal de Justicia\).](#)** Autoriza a magistrados, funcionarios y agentes judiciales a prestar servicio desde sus respectivos domicilios, a través del uso de Sistema Luxix Gestión y demás medios de comunicación electrónica.

Santa Cruz

- **[Decreto nº 273, 13 marzo 2020.](#)** Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente en virtud de la situación vinculada al COVID-19. Faculta a todos los ministros y titulares de organismos provinciales a establecer modalidades que permitan la flexibilización de horarios laborales, trabajo a domicilio y en caso de corresponder, la suspensión de las actividades. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos, 13 marzo 2020, p. 1).

Santa Fe

- **[Decreto nº 270, 20 marzo 2020.](#)** Adhiere al DNU N° 297/20. Establece que las máximas autoridades de los organismos y reparticiones adoptarán las medidas necesarias para garantizar la prestación de las funciones administrativas y cometidos estatales esenciales, determinando la modalidad de prestación de servicios de los agentes y contratados en base a las siguientes alternativas: a) de manera remota, en su domicilio, con tareas específicamente asignadas y adaptadas a las modalidades del trabajo a distancia; b) en disponibilidad, en el domicilio, al aguardo de la asignación de tareas; c) de manera presencial, cuando resulte estrictamente indispensable por la naturaleza de las funciones y la actividad que se desarrolla- artículo 15-. Determina que a los fines de la prestación laboral de los agentes que no concurren a sus lugares de trabajo se considerará que los mismos se encuentran, en tanto no informen otro, en el domicilio que tienen denunciado en el área jurisdiccional de recursos humanos, donde deberán poder ser ubicados o contactados; la ausencia injustificada en el domicilio particular denunciado será considerada ausencia injustificada, a todos los efectos derivados de la relación de empleo público -artículo 19-. Asimismo, dispone que a todo efecto derivado de la relación de empleo público, salvo que gocen de licencia por causa justificada, se considera que los agentes se encuentran prestando servicios, sea que lo hagan de

manera presencial o remota o en disponibilidad en su domicilio, a la espera de asignación de tareas -artículo 23-

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 20 marzo 2020).

- **Resolución n° 41, 8 abril 2020 (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).** Establece normas de seguridad e higiene que deben seguir los empleadores pertenecientes a las actividades que deban continuar desarrollándose durante el aislamiento social preventivo y obligatorio. Dispone que los empleadores deben adoptar medidas conducentes a fin de promover el teletrabajo habitual en la organización para aquellos trabajadores considerados “no esenciales” en su organización -artículo 6-. (Boletín Oficial del Gobierno de Santa Fe. Santa Fe, 8 abril 2020).
- **Decreto n° 341, 13 abril 2020.** Aprueba el Protocolo de Prevención General Provincial COVID-19. Promueve en todos los casos que sean posibles la prestación de tareas en forma remota (teletrabajo), disponiendo solo del personal considerado esencial a los efectos de sostener la actividad propia de la Administración Pública. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 15 abril 2020).

Santiago del Estero

- **Acordada S/N, 11 abril 2020 (Superior Tribunal de Justicia).** Prorroga la feria extraordinaria por razones de salud pública en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el PEN desde el 13 al 26 abril 2020 inclusive. Dispone que los jueces de control y garantías se incorporaran en su totalidad a la prestación de servicios, en las condiciones de teletrabajo y vinculación remota. Deja sin efecto la guardia pasiva y disponer que la totalidad de los jueces y secretarios de todos los fueros y competencias se avocaran a sus funciones en forma remota y desde sus hogares. Cesa la afectación de los magistrados y funcionarios designados para cumplir funciones en la feria extraordinaria y en consecuencia todos los magistrados y funcionarios retomarán sus funciones que deberán cumplir en sus hogares de manera remota afectando empleado o relatores por organismo.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

- **Acordada n° 24, 15 marzo 2020 (Superior Tribunal de Justicia).** Declara Feria Judicial Extraordinaria entre los días 16 al 31 de marzo, inclusive y la consiguiente suspensión de los términos procesales para las actuaciones en trámite. Establece que a fin de garantizar el funcionamiento del servicio de justicia, deberán disponer de guardias mínimas y organizando el trabajo domiciliario de aquellos que no concurran al trabajo, intensificando el uso de las herramientas informáticas y la tecnología disponible.

Tucumán

- **Acordada n° 223, 31 marzo 2020 (Corte Suprema de Justicia).** Prorroga el asueto extraordinario por razones sanitarias dispuesto por Acordada N° 211/20, desde el 1 hasta el 12 abril 2020, con suspensión de plazos procesales y administrativos. En ese marco, sólo se tramitarán asuntos de urgente despacho, con atención de horario restringido de 8 a 12 horas en las tareas, utilizando los medios tecnológicos disponibles para evitar así la circulación y concurrencia a las dependencias del Poder Judicial. Afecta al Personal de la Oficina de Gestión de Audiencias del Dentro Judicial Concepción para la realización de las tareas que le son propias, en la modalidad domiciliaria, y a través de los medios tecnológicos disponibles. Asimismo, afecta a trabajar con idéntica modalidad a los Magistrados del mencionado Centro Judicial que integran el Colegio de Jueces Penales, el Tribunal de Impugnación y el Juzgado de Ejecución, de acuerdo con su competencia, para la realización de todas las audiencias que puedan llevarse a cabo de manera remota.
- **Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 4, 1 abril 2020.** Adhiere a DNU N° 325/20, por el que se prorroga la vigencia del DNU N° 297/20. Establece que los agentes pertenecientes a la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, que deban cumplir con el “aislamiento social preventivo y

obligatorio”, deben abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero deberán realizar sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplan el aislamiento ordenado, cumpliendo las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente -artículo 2-

(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 2 abril 2020).

DOCTRINA

- **“Algo más sobre el teletrabajo”**. Por Gustavo Martínez Urrutibehety.
(elDial.com).
- **“Análisis de las características del Teletrabajo y su aplicación en el aula de la Práctica Profesional”**.
Por Sandra Teresa Paternó, Elsa Beatriz Suarez Kimura y Mónica Beatriz Viola.
(www.economicas.uba.a).
- **“Audiencias por videoconferencia y la era digital en la justicia bonaerense. El futuro llegó con la pandemia - Covid 19-”**. Por Paulo Alberto Maresca.
(elDial.com).
- **“Avances del teletrabajo.”** Por Martha E. Cuéllar Monsalve.
(Revista Derecho Laboral y Seguridad Social. N° 2. Buenos Aires, enero 2013).
- **“¿Cómo puede el teletrabajo aplicarse en las prácticas jurídicas estatales? Desafíos y propuestas para los abogados del Estado en Argentina”**. Por Laura Mariel Giachello.
(www.elderecho.com.ar).
- **“Cómo se liquidan los sueldos después del 20M”**. Por José Luis Ceteri.
(www.saij.gob.ar).
- **“Condiciones de trabajo fuertemente alteradas”**. Por César Arese.
(ar.lejister.com).
- **“Consideraciones acerca de los enfoques regulatorios del teletrabajo”**. Por Viridiana Díaz Aloy.
(eol.errepar.com).
- **“Consideraciones acerca de una mejor inclusión de las personas con discapacidad en el teletrabajo”**.
Por Sandra Aronica y Tomás Gastón.
(Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social. N° 9. Buenos Aires, mayo 2014).
- **“Controversias derivadas del uso de las nuevas tecnologías en el ámbito laboral. ¿Qué respuestas nos brinda la jurisprudencia?”**. Por María Inés Abarrategui F..
(elDial.com).
- **“Del derecho procesal electrónico en los tiempos del Coronavirus”**. Por Gabriel Hernán Quadri.
(www.saij.gob.ar).
- **“El crecimiento del Teletrabajo: análisis de sus variables positivas y negativas”**. Por Carla Pellegrini y Lorena Muracciale.
(ar.lejister.com).
- **“El teletrabajo como modalidad laboral: la necesidad de su regulación”**. Por Gastón G. Acosta.
(Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social. N° 13. Buenos Aires, julio 2016).
- **“El teletrabajo en la Argentina”**. Por J. Darío Veltani.
(elDial.com).
- **“El teletrabajo en la República Argentina, una perspectiva desde la Ley de Riesgos del Trabajo”**. Por Enrique L. Sgueglia.
(Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social. N° 7. Buenos Aires, abril 2013).
- **“El teletrabajo en relación con las posibilidades de reinserción sociolaborales de las personas privadas de la libertad”**. Por Tomás Gastón.
(Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social. N° 1. Buenos Aires, enero 2016).

- **“El Teletrabajo, ¿es trabajo a domicilio?”**. Por Estela M. Ferreirós.
(Doctrina Laboral y Previsional. Buenos Aires, agosto 2013).
- **“El Teletrabajo: la alternativa laboral a la parálisis creada por el Covid-19”**. Por Juan Pablo Chiesa.
(elDial.com).
- **“El teletrabajo... no dejemos pasar la oportunidad...”**. Por María Eugenia Basílico.
(elDial.com).
- **“El teletrabajo: ¿otra cara más de la precariedad laboral?”**. Por Ana Laura Alasia, Juan Ramón Macaluso y Flavia Carolina Moncada.
(www.saij.gob.ar; ar.lejister.com).
- **“El teletrabajo: ¿otra cara más de la precariedad laboral?”**. Por Ana Laura Alasia, Juan Ramón Macaluso y Flavia Carolina Moncada.
(www.saij.gob.ar; ar.lejister.com).
- **“El teletrabajo: una aproximación a un fenómeno complejo”**. Por Víctor D. Ferro.
(Trabajo y Seguridad Social. Buenos Aires, 2014-483).
- **“El teletrabajo: una modalidad inclusiva”**. Por Viviana Laura Díaz.
(Trabajo y Seguridad Social. Buenos Aires, 2015-651).
- **“El Teletrabajo. Una modalidad laboral que facilita la prevención: una crónica ya Anunciada**. Por Viviana Laura Díaz.
(elDial.com).
- **“El teletrabajo: una puerta al futuro”**. Por Julio A. Grisolia.
(Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº 19. Buenos Aires, octubre 2012).
- **“El teletrabajo y cuestiones que se plantean a partir de su implementación con especial relación al sistema de riesgos del trabajo”**. Por Andrea A. Nessi y Marina Faedo Pérez.
(El Derecho. Buenos Aires, 247-961).
- **“El teletrabajo y el derecho a la desconexión digital”**. Por Gastón Salort y Maximiliano Cáceres Falkiewicz.
(elDial.com).
- **“El teletrabajo y su previsión normativa en la República Argentina. Una aproximación acerca de los intentos legislativos de Argentina por regular el teletrabajo”**. Por Ab. Evangelina Magalí Checa.
(ar.lejister.com).
- **“El trabajo conectado remoto y la negociación colectiva: una asignatura pendiente”**. Por Viviana Laura Díaz.
(elDial.com).
- **“El trabajo de las personas con discapacidad en el ámbito del régimen de contrato de trabajo. Aproximaciones a su estudio fáctico, sistemático y normativo”**. Por Dr. Patricio Manuel Cosentino.
(elDial.com).
- **“El trabajo del futuro y el futuro del trabajo. El impacto de las tecnologías en el trabajo - Algunas reflexiones-”**. Por Adriana V. Bottos.
(elDial.com).
- **“El trabajo, teletrabajo y trabajo nómada”**. Por Alejandro Batista.
(elDial.com).
- **“El verdadero espíritu del decreto 219/2020 del Ministerio de Trabajo. El artículo 223 bis de la LCT, las suspensiones, los despidos y los acuerdos entre partes”**. Por Juan Pablo Chiesa.
(elDial.com).

- **[“Envejecimiento activo y teletrabajo. Un binomio necesario”](#)**. Por Viviana Díaz.
(www.saij.gob.ar).
- **“Futuro del trabajo. Ficción. Divulgación científica. Documentos de la Organización Internacional del trabajo”**. Por Juan Pablo Capón Filas.
(elDial.com).
- **“Home Office y plataformas digitales. Trabajar desde casa, en tiempos de coronavirus”**. Por Juan Gustavo Corval.
(ar.lejister.com).
- **“Impacto de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el derecho del trabajo”**. Por David Duarte.
(eol.errepar.com).
- **“Importante decisión del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba para el fuero laboral”**. Por Mariana G. Korenblit.
(elDial.com).
- **[“Injerencia de las TICS en el ámbito laboral como generadoras de una nueva realidad de teletrabajo”](#)**.
Por Pablo Alejandro Pérego.
(elDial.com).
- **“La Corte Suprema y la Democracia del nuevo milenio: Las vísperas de una declaración judicial que podría revolucionar nuestra concepción del Estado de Derecho, la representación y la deliberación en el Congreso”**. Por Juan Manuel Ottati Paz.
(elDial.com).
- **“La ficción del teletrabajo y cómo sobrevivir a la cuarentena”**. Por Viviana Laura Díaz.
(elDial.com).
- **“La lectura del COVID-19 del lado de las empresas y los empresarios”**. Por Juan Pablo Chiesa.
(elDial.com).
- **“La lenta regulación del teletrabajo, sumando interrogantes y desaprovechando oportunidades”**. Por Alejandro Batista.
(elDial.com).
- **“Las TICS en el desarrollo de nuevas formas de empleo. Teletrabajo”**. Por Viviana Laura Díaz.
(Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº 21. Buenos Aires, noviembre 2005).
- **“La uberización del derecho. Análisis de la conformación del nuevo escenario y de los interrogantes que se le asocian”**. Por Héctor L. Costa.
(eol.errepar.com).
- **“La utilización de las TIC: Consecuencias en la salud del trabajador”**. Por Paula Reimóndez y Carlos Ezequiel Alcázar.
(ar.lejister.com).
- **“Los cambios en el trabajo y el desafío sindical”**. Abel N. De Manuele.
(eol.errepar.com).
- **“Los Congresos y Parlamentos en tiempo de pandemia. Lo que resolvió la Corte el 24 de abril. Lo que la Corte no dispuso. Lo imprescindible y lo que resulta aconsejable hacer -Comentario al fallo ‘Fernández de Kirchner, Cristina en carácter de Presidenta del Honorable Senado de la Nación s/ acción declarativa de certeza’ de CSJN”**. Por Roberto Antonio Punte.
(elDial.com).

- **“Los efectos de la ‘terapia’ prescripta por el Derecho del Trabajo argentino contra el coronavirus COVID-19”.** Por Nicolás Alejandro Occhi.
(elDial.com).
- **“Los modelos de la acción normativa de la OIT para regular el trabajo a distancia”.** Por Tatsiana Ushakova.
(www.ilo.org).
- **“Medidas nacionales y comparadas ante el impacto del COVID-19 en el trabajo, ¿Una invitación a teletrabajar?”.** Por Juan Ignacio Caminos.
(ar.lejister.com).
- **“Neurociencias y teletrabajo: un binomio sustentable”.** Por Viviana Laura Díaz.
(Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº 14 y 19. Buenos Aires, julio y octubre 2016).
- **“No se puede hacer más confuso y complicado ni a propósito”.** Por Héctor Eduardo Leguisamón.
(elDial.com).
- **“Nuevas tecnologías y tiempo de trabajo: el derecho a la desconexión tecnológica”.** Por Raquel Aguilera Izquierdo y Rosario Cristóbal Roncero.
(www.ilo.org).
- **“Prestación laboral a través de la red, jurisdicción internacional y ley aplicable”.** Por Amalia Uriondo de Martinoli y Luis Cruz Pereyra.
(revistas.unc.edu.ar).
- **“Telecapacitados. Teletrabajo para la inclusión laboral de personas con discapacidad (Resumen de la investigación)”.** Por Sonia Boiarov.
(eol.errepar.com).
- **“Teletrabajo”.** Por Emiliano A. Gabet.
(Derecho del Trabajo. Buenos Aires, junio 2018).
- **“Teletrabajo”.** Por María E. Franzone.
(eol.errepar.com).
- **“Teletrabajo”.** Por Mariana A. Martín Colombres.
(Doctrina Laboral y Previsional. Buenos Aires, mayo 2011).
- **“Teletrabajo. Comentario sobre las Resoluciones 1552/2012 de la SRT y 595/2013 del MTEySS (PROPET)”.** Por Viviana L. Díaz.
(elDial.com).
- **“Teletrabajo: motor de desarrollo rural”.** Por Viviana L. Díaz.
(Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº 16. Buenos Aires, agosto 2016).
- **“Teletrabajo. Pasiones encontradas. Dos titanes en pugna: Teletrabajo y Call Center”.** Por Viviana L. Díaz.
(ar.lejister.com).
- **“Teletrabajo: ¿una forma sofisticada de trabajo a domicilio?”.** Por Viviana Laura Díaz.
(eol.errepar.com).
- **“Teletrabajo: una militancia para cuidar”.** Por Viviana Laura Díaz.
(Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº 16. Buenos Aires, agosto 2013).
- **“Teletrabajo: una modalidad para conciliar la vida familiar con la laboral. Una buena práctica en la Argentina”.** Por Viviana L. Díaz.
(Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº 3. Buenos Aires, febrero 2016).

- **“Teletrabajo, una puerta al futuro”**. Por Julio Armando Grisolía.
(ar.lejister.com).
- **“Teletrabajo: un enfoque diferente”**. Por Viviana L. Díaz.
(Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº 10. Buenos Aires, mayo 2016).
- **“Teletrabajo y discapacidad: un binomio sustentable”**. Por Viviana L. Díaz. (Temas de Derecho laboral. Buenos Aires, diciembre 2014).
(eol.errepar.com).
- **“Teletrabajo y esclavitud. Los teleoperadores de los llamados call centers o contact centers”**. Por Jorge D. Díaz.
(Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº 22. Buenos Aires, noviembre 2011).
- **“Teletrabajo y medio ambiente”**. Por Viviana Laura Díaz.
(Revista Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº 22. Buenos Aires, noviembre 2012).
(ar.lejister.com).
- **“Teletrabajo y personas con discapacidad: una oportunidad para su inclusión laboral”**. Por Claudia A. Priore.
(Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº 20. Buenos Aires, octubre 2013).
- **“Teletrabajo y seguridad informática”**. Por Norma Marella.
(www.saij.gob.ar; ar.lejister.com).
- **“Teletrabajo y trabajo a domicilio”**. Por Jorge A. Diegues.
(Revista Derecho Laboral y Seguridad Social. Nº18. Buenos Aires, 2017).
- **“Tierra del Fuego y el peligro de la falta efectiva de representación. Sesiones virtuales en el Congreso Argentino. Breve comentario al fallo “Fernández de Kirchner, Cristina en carácter de Presidenta del Honorable Senado de la Nación” de la CSJN: obiter dictum, o expresiones colaborativas, versus holding”**. Por Ernesto Löffler.
(elDial.com).
- **“Trabajo a distancia como actividad dependiente”**. Por Liliana Mónica Tarbuch.
(elDial.com).
- **“Trabajo a distancia. Suspensiones y Despido ante la pandemia. El despido socialmente injusto”**. Por Héctor P. Recalde.
(ar.lejister.com).
- **“Trabajo por plataformas digitales. Las nuevas modalidades del servicio de delivery”**. Por Lucía Fernández Villar.
(Doctrina Laboral y Previsional. Buenos Aires, enero 2019).
- **“Una nueva forma de trabajar: El teletrabajo”**. Por Oscar Birgin y Lelio Freidenberg.
(eol.errepar.com).

JURISPRUDENCIA

- **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala IX, 29/08/2012.- Vázquez Freije, Mariano Ezequiel c/ Terra Network Argentina SA s/ despido** (Periodistas y empleados administrativos de empresas periodísticas. Colaborador permanente. Avance de la tecnología y de los medios de comunicación. Organizaciones productivas flexibles. Nuevas categorías de trabajadores. Teletrabajo. Estatuto del Periodista. Aplicación. Independencia del objeto de la empresa. Suplementos publicados en un portal que la empresa periodística tiene en internet).
(eol.errepar.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala VIII, 29/05/2013.- Cacciaguerra, Andrea Noemí y otro c/ Directv S.A. s/ despido** (Teletrabajo. Ejercicio abusivo del "ius variandi". Cambio del lugar de trabajo. Empleadas que desarrollaban sus tareas en sus respectivos domicilios. Alteración de la vida familiar y personal de las dependientes. Gastos en traslados. Lugar de trabajo. Elemento estructural de la relación laboral. Despido indirecto).
(elDial.com; eol.errepar.com; ar.lejister.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala X, 04/05/2015.- Tarantino, Nadia Raquel c/ Planexware SA s/ despido** (Contrato de Trabajo. Teletrabajo. Reducción Salarial. Principio de Irrenunciabilidad).
(eol.errepar.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sala X, 10/07/2015.- Pavolotzki, Claudio y otros c/ Fischer Argentina SA s/juicio sumarísimo** (Lugar a la demanda de un grupo de viajantes de comercio que solicitaron que se suspenda la aplicación de un nuevo software instalado en sus teléfonos celulares que permite conocer su ubicación en tiempo real, dado que el mismo es invasivo y viola las garantías constitucionales de intimidad y dignidad de los trabajadores).
(eol.errepar.com).
- **Cámara Federal de Córdoba, Sala B, 04/03/2016.- Valdez, Magdalena María y otros c/ Comisión Nacional de Comunicaciones s/ reclamos varios** (Medidas cautelares contra el Estado Nacional o sus entes descentralizados. Artículo 66 LCT. Ley 26.854. Tareas de "Analistas". Labores realizadas en el domicilio particular de las accionantes. Cese de la modalidad de tareas mediante teletrabajo. Rechazo de la acción. Inexistencia de irrazonabilidad o ejercicio abusivo del *ius variandi*).
(www.cij.gov.ar).
- **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VI, 14/02/2017 - García Pumarino Puente, María Paloma c/ Oracle Argentina S.A. s/ despido** (Contrato de trabajo. Correo electrónico. Deber de ocupación. Despido. Despido indirecto. Despido por justa causa. Teletrabajo).
(www.cij.gov.ar).
- **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala II, 23/02/2018.- Nichea Héctor Miguel c/ Aver S.A. s/ despido** (Tareas de diagramador periodístico. Utilización de medios tecnológicos materiales e inmateriales suministrados por la demandada. Elaboración de productos gráficos que comercializaba la demandada. Teletrabajo. Ausencia de una organización empresaria propia del accionante. Existencia de un contrato de trabajo).
(www.cij.gov.ar).
- **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala II, 23/02/2018.- Arguelles, Lucía c/ Amercon S.A. y otro s/ despido** (Competencia en razón del territorio. Justicia Nacional del Trabajo. Cierre de la sede social. Domicilio de la empresa en Necochea. Tareas bajo la modalidad de teletrabajo o 'home working' desde la propia vivienda del trabajador en la CABA).
(www.cij.gov.ar).
- **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala X, 04/07/2018.- Morando, Erica Noemi c/ Telecom Argentina S.A. s/ Juicio Sumarísimo –Incidente-** (Medida cautelar. Artículo 66 LCT. Contrato bajo la modalidad de teletrabajo. Pretensión para la conservación de dicha modalidad de trabajo).
(www.cij.gov.ar).

- [Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VIII, 18/02/2019.- Previley, Susana Cristina c/ Editorial Sarmiento S.A. s/ Otras Ind. Prev. En Est.](#) (Cobro de diversos créditos de naturaleza laboral. Ítems derivados del teletrabajo. Tareas de redactora. CCT 756/13. Resoluciones MT 147/2012 y SRT 1552/12).
(www.cij.gov.ar).
- **Tribunal de Trabajo de Mar del Plata N° 4, 17/04/2020.- Almada, Ramiro A. c/ Ulecia Resto 1332 SA s/ cobro de salarios** (Coronavirus. Condena por despido injustificado. Uso del dispositivo criptográfico -token- de firma digital para emitir una sentencia. Contexto por el que atraviesa el país por la pandemia del COVID-19. Suscripción remota de la sentencia que de ninguna forma puede resultar inconstitucional, ya que se habilitó el uso de la firma digital para la rúbrica de todos los actos jurisdiccionales, pudiendo hacerse inclusive fuera de la sede o asiento físico de sus despachos, todos los días hábiles, en horario hábil o inhábil. Reglamentaciones dictadas por la Suprema Corte de Justicia. Servicios desde el domicilio utilizando la tecnología apropiada para ello).
(ar.lejister.com).
- [CSJN, 24/04/2020.- Fernández de Kirchner, Cristina en carácter de Presidenta del Honorable Senado de la Nación s/ acción declarativa de certeza](#) (Poder Legislativo. Funcionamiento del Senado de la Nación. Acción declarativa de certeza. Estado de emergencia desencadenado por la pandemia originada por la enfermedad causada por el COVID-19. Estado de incertidumbre respecto a la validez legal de sesionar mediante medios virtuales o remotos. Rechazo de la acción incoada. Inexistencia de caso justiciable. Atribuciones constitucionales del Senado de la Nación para interpretar su propio reglamento en cuanto a la manera virtual o remota de sesionar, sin recurrir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Importancia del debate parlamentario. Principio de legalidad. Facultades privativas de otros poderes del estado. Ausencia de referencia de la CN sobre el lugar o la forma presencial o remota en que deben encontrarse para sesionar, deliberar y votar los legisladores de cada Cámara. Autonomía necesaria de las Cámaras para regular su propio funcionamiento y los mecanismos para facilitar la realización de su función legislativa en estas circunstancias. Facultad de las Cámaras del Congreso de dictar sus propios reglamentos. Art. 66 de la CN. Continuidad de la tarea de legislar del Congreso de la Nación como absolutamente esencial para el normal desarrollo de la vida constitucional de la Argentina).
(www.csjn.gov.ar).

OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), [Las oportunidades de la digitalización en América Latina frente al COVID-19](#), abril 2020.
- Eurofound y Organización Internacional del Trabajo, [Trabajar en cualquier momento y en cualquier lugar: consecuencias en el ámbito laboral](#), 2019.
- Ministerio de Producción y Trabajo, [Teletrabajo Decente en Argentina](#), septiembre 2019.
- División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Oficina para el Cono Sur de América Latina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), [Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe. El futuro del trabajo en América Latina y el Caribe: antiguas y nuevas formas de empleo y los desafíos para la regulación laboral](#), mayo 2019.
- Organización Internacional del Trabajo, [Las plataformas digitales y el futuro del trabajo. Cómo fomentar el trabajo decente en el mundo digital](#), 9 abril 2019.
- Organización Internacional del Trabajo, [¿Cuáles son los beneficios y los riesgos del teletrabajo en las tecnologías de la comunicación y los servicios financieros?](#), 10 noviembre 2016.
- Organización Internacional del Trabajo, [Teletrabajo. Las ventajas del trabajo a distancia](#), 25 marzo 2013.
- Ministerio de Empleo, Trabajo y Seguridad, [Teletrabajo. Motor de inclusión sociolaboral](#), agosto 2012.
- Oficina Internacional del Trabajo de la OIT, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina y Unión Industrial Argentina, [Manual de Buenas Prácticas en Teletrabajo](#). Septiembre 2011.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, [Declaración de Lineamientos y Compromisos en Materia de Teletrabajo, para la Promoción de Trabajo Decente y como Garantía de Calidad Laboral](#). 2010.
- Coordinación de Teletrabajo, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la Red de Teletrabajo, [Manual de Buenas Prácticas de Salud y Seguridad en el Teletrabajo. Teletrabajo en Empresas Privadas](#).
- Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Paula Lenguita, [Teletrabajo. El Impacto de las tecnologías informáticas y comunicacionales sobre el empleo](#).
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, [Teletrabajo, trabajo remoto y trabajo conectado](#).

Dossier Legislativo

Año I (2013)

- N° 001 al 006 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854-1860).** –SDeIA, DRAYAU³-
1er Período Legislativo, Acta del 22 de octubre de 1854.
2do Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1855.
3er Período Legislativo, Acta del 19 de mayo de 1856.
4to Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1857.
5to Período Legislativo, Acta del 20 de mayo de 1858.
6to Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1859.
- N° 007 Pueblos Originarios. Doctrina y Jurisprudencia.** –SDeIA, DIeIA⁴-
- N° 008 Tratados Internacionales: Argentina- Países Limítrofes. 2000- 2012.** – SDeIE, DIeIE⁵-
- N° 009 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE, DIeIE-
- N° 010 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE, DIeIE-
- N° 011 Legislación Extranjera. Blanqueo y Repatriación de Capitales. Ed. Actualizada diciembre 2017–** SDeIE, DIeIE-
- N° 012 al 013 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Santiago Derqui (1860- 1861).** – SDeIA, DRAYAU-
7mo Período Legislativo, Acta del 17 de mayo de 1860.
8vo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1861.
- N° 014 Legislación Extranjera. Banco de Datos Genéticos.** – SDeIE, DIeIE-
- N° 015 al 021 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Instalación-. **Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y Encargado del Poder Ejecutivo nacional. Bartolomé Mitre (1862- 1868).** –SDeIA, DRAYAU-
9no Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1862.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
10mo Período Legislativo, Acta del 05 de mayo de 1863.
11er Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1864.
12do Período Legislativo, Acta del 1° de mayo de 1865.
Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo nacional. Marcos Paz (1866). Presidencia Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
13er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1866.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
14to Período Legislativo, Acta del 2 de junio de 1867.
15to Período Legislativo, Acta del 18 de mayo de 1868.
- N° 022 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero-Marzo – 2013.** –SDeIE, DIeIE-
- N° 023 Legislación Extranjera. Aborto. Actualización marzo 2018–**SDeIE, DIeIE-
- N° 024 Tratados Internacionales –América Latina – 2011-2012.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 025 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2013.** –SDeIE, DIeIE-
- N° 026 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio – 2013.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 027 Decretos de Necesidad y Urgencia. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. Actualización 2011-2012.** –SDeIA, DIeIA-
- N° 028 al 33 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874).** –SDeIA, DRAYAU-
16to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1869.
17mo Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1870.
18vo Período Legislativo, Acta del 4 de julio de 1871.
19no Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1872.
20mo Período Legislativo, Acta del 11 de mayo de 1873.
21er Período Legislativo, Acta del 13 de mayo de 1874.

³SDeIA: Subdirección Documentación e Información Argentina. DRAYAU: Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario.

⁴SDeIA: Subdirección Documentación e Información Argentina. DIeIA: Departamento Investigación e Información Argentina.

⁵SDeIE: Subdirección Documentación e Información Extranjera. DIeIE: Departamento Investigación e Información Extranjera.

- Nº 034 Legislación Extranjera. *Régimen Penal de Menores. Edición actualizada marzo 2019.* – SDeIE, DIeIE-
- Nº 035 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. *Responsabilidad Civil. Doctrina.* – SDeIA, DIeIA-
- Nº 036 Legislación Extranjera. *Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Adopción, Derechos del Consumidor, Divorcio Incausado, Propiedad Comunitaria Indígena, Responsabilidad Civil del Estado, Sociedades Unipersonales y Técnicas de Reproducción Humana Asistida.* – SDeIE, DIeIE-
- Nº 037 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio-Septiembre – 2013.* -SDeIE, DIeIE-

Año II (2014)

- Nº 038 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre-Diciembre – 2013.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 039 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2013.* –SDeIE, DIeIE-
- Nº 040 Trata de Personas y Delitos Conexos. *Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. – Marzo 2014*– SDeIA, DIeIA y DTNJA⁶-
- Nº 041 Legislación Extranjera. *Residuos Sólidos. Edición actualizada diciembre 2016.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 042 Legislación Extranjera. *Hidrocarburos.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 043 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero - Marzo – 2014.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 044 Legislación Extranjera. *Trata de Personas. Edición actualizada junio 2016.*-SDeIE, DIeIE-
- Nº 045 Legislación Extranjera. *Uso Racional de la Energía y su Tratamiento en la Educación. Edición actualizada a noviembre 2016.*-SDeIE, DIeIE-
- Nº 046 Legislación Extranjera. *Contaminación Acústica.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 047 al 051 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880).* –SDeIA, DRAYAU-
- 22do Período Legislativo, Acta del 8 de mayo de 1875.
- 23er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1876.
- 24to Período Legislativo, Acta del 4 de mayo de 1877.
- 25to Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1878.
- 26to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1879.
- Nº 052 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril – Junio – 2014.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 053 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Enero – Junio – 2014.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 054 Legislación Nacional. *Ordenamiento Temático. Período 2011- 2013.* –SDeIA, DIeIA-
- Nº 055 Legislación Extranjera. *Drones.* - SDeIE, DIeIE-
- Nº 056 Seguro Ambiental – Gestión de PCB's. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.* –SDeIA, DIeIA-
- Nº 057 Legislación Extranjera. *Juicio por Jurados.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 058 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. *Contratos. Doctrina y Jurisprudencia.* - SDeIA, DIeIA-
- Nº 059 Código Civil y Comercial de la Nación. *Contratos. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-
- Nº 060 Tratados Internacionales. *América Latina. 2013* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 061 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio - Septiembre – 2014.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 062 Legislación extranjera. *Agua Potable - Consumo Domiciliario* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 063 Legislación extranjera. *Delitos Informáticos* - SDeIE, DIeIE-
- Nº 064 Código Civil y Comercial de la Nación. *Régimen patrimonial del matrimonio. Doctrina y Jurisprudencia.* - SDeIA, DIeIA-

Año III (2015)

- Nº 065 Legislación extranjera. *Servicios de Inteligencia* - SDeIE, DIeIE-
- Nº 066 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre - Diciembre – 2014.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 067 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre – 2014.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 068 Legislación Extranjera. *Femicidio y Violencia Doméstica. Actualización abril 2018.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 069 Legislación Extranjera. *Vehículos Eléctricos. Edición actualizada a agosto 2018.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 070 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero- Marzo – 2015.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 071 Tratados Internacionales. *América Latina. 2014* -SDeIE, DIeIE-

⁶SDeIA: subdirección documentación e información argentina. DIeIA: Departamento Investigación e Información Argentina. DTNJA: Departamento Tratamiento Normas Jurídicas Argentinas.

- N° 072 Decretos de Necesidad y Urgencia. 1994- 2014. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- N° 073 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio-2015.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 074 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Junio-2015.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 075 Legislación Extranjera. Violencia en el Deporte.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 076 Código Civil y Comercial de la Nación. Prescripción y Caducidad. Doctrina** - SDeIA, DIeIA-
- N° 077 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880).** -SDeIA, DRAYAU-
27to Período Legislativo, Acta de mayo de 1880.
- N° 078 Legislación Extranjera. Pornografía Infantil.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 079 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886).** -SDeIA, DRAYAU-
28to Período Legislativo, Acta de 8 de mayo de 1881.
- N° 080 Legislación Extranjera. Voto Electrónico. Edición actualizada agosto 2016.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 081 al 85 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886).** -SDeIA, DRAYAU-
29no Período Legislativo, Acta de 7 de mayo de 1882.
30mo Período Legislativo, Acta de 4 de mayo de 1883.
31er Período Legislativo, Acta de 6 de mayo de 1884.
32do Período Legislativo, Acta de 7 de mayo de 1885.
33er Período Legislativo, Acta de 10 de mayo de 1886.
- N° 086 Legislación Extranjera. Protección de Animales de compañía.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 087 Decretos Secretos y Reservados. Publicación conforme Decreto N° 2103/12. -Publicados durante el 2013-. -SDeIA, DIeIA-**
- N° 088 Legislación Nacional y Extranjera. Derecho de autor y Tratado de Marrakech.-** SDeIE, DIeIE; SDeIA, DIeIA-
- N° 089 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Septiembre – 2015.** - SDeIE, DIeIE-
- N° 090 y 091 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890).** -SDeIA, DRAYAU-
34to Período Legislativo, Acta del 09 de mayo de 1887.
35to Período Legislativo, Acta del 08 de mayo de 1888.
- N° 092 Legislación Extranjera. Cambio Climático.** - SDeIE, DIeIE-
- Año IV (2016)**
- N° 093 y 094 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890).** -SDeIA, DRAYAU-
36to Período Legislativo, Acta del 06 de mayo de 1889.
37mo Período Legislativo, Acta del 10 de mayo de 1890.
- N° 095 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2015.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 096 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre - Diciembre - 2015.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 097 Legislación Extranjera. Corrupción y Acceso a la Información Pública.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 098 Legislativa Extranjera. Compras y Obras Públicas** -SDeIE, DIeIE-
- N° 099 Corrupción. Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.** - SDeIA, DIeIA, DRAYAU-
- N° 100 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero - Marzo - 2016.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 101 Legislación Extranjera. Juegos de Azar, Casinos y Tragamonedas.**-SDeIE, DIeIE-
- N° 102 Movilidad Previsional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA, DRAYAU-
- N° 103 Legislación Extranjera. Firma Digital y Gobierno Electrónico.** - SDeIE, DIeIE-
- N° 104 Legislación Extranjera. Narcotráfico y Derribo de Aviones.** - SDeIE, DIeIE-
- N° 105 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos. Enero – Junio 2016.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 106 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 133 (2015).** – SDeIA, DGLA-
- N° 107 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina. Abril- Junio 2016.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 108 Legislación Extranjera. Financiamiento de partidos políticos. Edición actualizada a agosto 2018.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 109 Legislación Extranjera. Empleo Joven.** -SDeIE, DIeIE-

- Nº 110 Legislación Extranjera. Mercado de Capitales. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 111 Decretos Secretos y Reservados. Publicación conforme Decreto Nº 2103/12. -Publicados durante el 2014-. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 112 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Julio- Septiembre 2016.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 113 Reforma Política y modificaciones al Código Electoral Nacional. Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA, DRAYAU-
- Nº 114 Legislación y Doctrina Extranjera. Convergencia Tecnológica -SDeIE, DIeIE-
- Nº 115 Legislación y Doctrina Extranjera. Energías Renovables -SDeIE, DIeIE-

Año V (2017)

- Nº 116 Modificación de la Ley de Riesgos del Trabajo. *Legislación Nacional y Provincial. Doctrina y Jurisprudencia.*-SDeIA, DIeIA-
- Nº 117 Actualización Legislativa Extranjera. *América Latina. Octubre- Diciembre 2016.*-SDeIE, DIeIE-
- Nº 118 Violencia de Género. Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 119 Legislación Nacional. *Ordenamiento Temático. Período 2014- 2015.* -SDeIA, DIeIA-
- Nº 120 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos. Julio – Diciembre 2016.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 121 Legislativa Extranjera y Doctrina. *Extinción de Dominio.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 122 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero – Marzo - 2017.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 123 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 134 - Año 2016.- SDeIA, DGLA-
- Nº 124 Legislación Extranjera. *Delitos Ambientales.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 125 Legislación Extranjera. *Protección de Bosques.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 126 Decretos Secretos y Reservados. Publicación conforme el [Decreto Nº 2.103/12.](#) -Publicados durante 2015-. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 127 Legislación Extranjera. *Productos Fitosanitarios.* -SDeIE, DIeIE-
- Nº 128 Código Civil y Comercial de la Nación. Responsabilidad Parental. Doctrina y Jurisprudencia. - SDeIA, DIeIA-
- Nº 129 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio - 2017. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 130 Comisión Especial Investigadora del Comercio Exterior de Carnes. -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 131 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2017. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 132 Legislación y Doctrina Extranjera. Libertad de Culto. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 133 Legislación y Doctrina Extranjera. Maternidad Subrogada. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 134 Legislación y Doctrina Extranjera. Política Migratoria. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 135 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.* Congreso Legislativo de la Nación Argentina -Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Carlos Pellegrini (1890- 1892). -SDeIA, DRAYAU-
38vo Período Legislativo, Acta de mayo de 1891.
- Nº 136 Código Civil y Comercial de la Nación. Matrimonio. Régimen Patrimonial del Matrimonio. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 137 Legislación y Doctrina Extranjera. Humedales. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 138 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina. Julio-Septiembre - 2017. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 139 Legislación y Doctrina Extranjera. Despenalización para el consumo y uso medicinal de la marihuana. -SDeIE, DIeIE-

Año VI (2018)

- Nº 140 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio - 2017. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 141 Decretos de Necesidad y Urgencia. 2015- 2017. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-
- Nº 142 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre-Diciembre - 2017. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 143 Legislación Extranjera. *Compilado Normativo. Europa y Estados Unidos 2017. Cuestiones Sociales – Recursos Naturales y Ambiente.* - SDeIE, DIeIE-
- Nº 144 Aborto. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 145 Legislación Extranjera. *Compilado Normativo.* América Latina 2017. Cuestiones Sociales Recursos Naturales y Ambiente. - SDeIE, DIeIE-
- Nº 146 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero – Marzo - 2018. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 147 Legislación Nacional. *Ordenamiento Temático. Período 2016-2017.* -SDeIA, DIeIA-
- Nº 148 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 135 - Año 2017. - SDeIA, DGLA-
- Nº 149 Legislación y Doctrina Extranjera. Propiedad Industrial e Intelectual. -SDeIE, DIeIE-

- Nº 150 Ley de Contrato de Trabajo. Art. 245 -Indemnización por antigüedad o despido-. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 151 Mensajes presidenciales. *Mensaje de asunción*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina – Presidente de la República Argentina. Juan Perón (1946- 1952). -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 152 Mensajes presidenciales. *Mensaje de asunción*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina – Presidente de la República Argentina. Arturo Frondizi (1958- 1962). -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 153 Mensajes presidenciales. *Mensaje de asunción*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina – Presidente de la República Argentina. Raúl Ricardo Alfonsín (1983- 1989). -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 154 Legislación y Doctrina Extranjera. Genética Humana. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 155 Pueblos Originarios. Legislación e Informes Internacionales. Legislación nacional y provincial. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 156 Código Civil y Comercial de la Nación. Uniones Convivenciales. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 157 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio 2018. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 158 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero -Junio 2018. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 159 Ley de Contrato de Trabajo. Art. 12 –Irrenunciabilidad de derechos-. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 160 Ley de Contrato de Trabajo. Art. 30 –Subcontratación y delegación. Solidaridad-. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 161 Legislación y Doctrina Extranjera. Derecho Animal. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 162 Desburocratización y Simplificación. Legislación nacional. Antecedentes parlamentarios. Doctrina. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 163 Legislación y doctrina extranjera. Adopción. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 164 Impuesto a las Ganancias – Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. Antecedentes parlamentarios. Acordada. Doctrina y Jurisprudencia -Nacional y EEUU-. -SDeIA,DIeIA, DRAYAU,SDeIE-
- Nº 165 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio–Septiembre 2018. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 166 Legislación y Doctrina Extranjera. Deporte. - SDeIE, DIeIE-

Año VII (2019)

- Nº 167 Derechos de Incidencia Colectiva. Antecedentes parlamentarios. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 168 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre - Diciembre - 2018. - SDeIE, DIeIE-
- Nº 169 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2018. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 170 Legislación y Doctrina Extranjera. Alimentación Escolar. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 171 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Carlos Pellegrini (1890- 1892). -SDeIA, DRAYAU-
39no Período Legislativo, Acta del 24 de mayo de 1892.
- Nº 172 a 173 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Luis Sáenz Peña (1892-1895). -SDeIA, DRAYAU-
40mo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1893.
41er Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1894.
- Nº 174 Compilado de Legislación Extranjera. Recursos Naturales y Medio Ambiente - 2018 - SDeIE, DIeIE-
- Nº 175 Régimen Penal Juvenil. Legislación Internacional, Nacional y Provincial. Informes. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 176 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero - Marzo - 2019. - SDeIE, DIeIE-
- Nº 177 Legislación y Doctrina Extranjera - Protección de Datos Personales. Junio 2019. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 178 Teletrabajo. Antecedentes Parlamentarios. Legislación Internacional, Nacional y Provincial. Instrumentos Nacionales. Doctrina y Jurisprudencia -SDeIA, DIeIA-
- Nº 179 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 136 - Año 2018. - SDeIA DGLA-
- Nº 180 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero – Junio 2019. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 181 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril – Junio 2019. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 182 Medio Ambiente y Cambio Climático. Antecedentes Parlamentarios. Instrumentos Internacionales. Legislación Nacional y Provincial. Informes, Inventarios y Otros Documentos de Interés. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 183 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Septiembre - 2019. - SDeIE, DIeIE-
- Nº 184 Ciencia, Tecnología e Innovación. Antecedentes Parlamentarios. Instrumentos Internacionales. Legislación Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informes, Planes y Otros Documentos de Interés. Doctrina -SDeIA, DIeIA-

N° 185 Legislación y Doctrina Extranjera. Residuos Plásticos. - SDeIE, DIeIE-

N° 186 Documentación Nacional y Extranjera. Consejo Económico y Social. -SDeIA, DIeIA- SDeIE, DIeIE-

Año VIII (2020)

N° 187 Regímenes Especiales de Jubilaciones -Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación -SDeIA, DIeIA-

N° 188 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre - Diciembre - 2019. - SDeIE, DIeIE-

N° 189 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2019. -SDeIE, DIeIE-

Edición Especial. Coronavirus - covid-19. Antecedentes Parlamentarios. -DSL-

Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Legislación Extranjera. -DSL-

Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. -DSL-

Edición Especial. Segunda Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. -DSL-

Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Actualización Normativa. Legislación Extranjera. -DSL-

Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Segunda Actualización Normativa. Legislación Extranjera. - DSL-

Edición Especial. Tercera Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. -DSL-

Edición Especial. Cuarta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. -DSL-

N° 190 Dossier Legislativo Legislación y Doctrina Extranjera Teletrabajo - SDeIE, DIeIE-

Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Tercera Actualización Normativa. Legislación Extranjera. - DSL-

Edición Especial. Quinta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. -DSL-

Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Cuarta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. - DSL-

N° 191 Dossier Legislativo Cuarta Funcionamiento Virtual del Parlamento. -DSL-

Edición Especial. Sexta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. -DSL-

Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Quinta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. - DSL-

Edición Especial. Séptima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. -DSL-

Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Sexta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. - DSL-